

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2026-CM/MDS

Sapallanga, 06 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2026-CM/MDS de fecha 05 de febrero del año 2026, visto el INFORME N° 0131-2026-SGDEYS/MDS, presentado por la Lic. Katy Marisol Herrera Quinto, (E) Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien remite los planes de trabajo; "festividad por el día de la Madre", "Proyecto de Academia Municipal 2026", "Oficina de Programa Vaso de Leche-2026", "Campeonato Interbarrios 2026" "Desfile Cívico en Honor a la Batalla de Pucara y Marca Valle el 9 de Julio de 1882", "El Trueque Ancestral Sapallanguino 2026", "Division de Comercio Licencias y Control Sanitario del Distrito de Sapallanaga", "Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente", "Festividad por el Día del Padre", "OMAPED 2026", "Unidad Local de Empadronamiento", "X Festival del Cuy y el VII Festival de Floricultores Sapallanguino 2026", "Área de Educación Deporte y Cultural-2026", "Fiestas Patrias 2026", "División de Registro Civil 2026", "Semana Santa 2026", "Mejora de las Practicas de Alimentación y Consumo Oportuno de los Suplementos de Hierro para la Prevención y Educación de la Anemia en Niños Hasta los 12 meses de Edad", y "Sonrisas Felices Fiestas Navideñas 2026", para su aprobación por el pleno del Concejo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante INFORME N° 0131-2026-SGDEYS/MDS, presentado por la Lic. Katy Marisol Herrera Quinto, (E) Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien remite los planes de trabajo; "festividad por el día de la Madre", "Proyecto de Academia Municipal 2026", "Oficina de Programa Vaso de Leche-2026", "Campeonato Interbarrios 2026" "Desfile Cívico en Honor a la Batalla de Pucara y Marca Valle el 9 de Julio de 1882", "El Trueque Ancestral Sapallanguino 2026", "Division de Comercio Licencias y Control Sanitario del Distrito de Sapallanaga", "Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente", "Festividad por el Día del Padre", "OMAPED 2026", "Unidad Local de Empadronamiento", "X Festival del Cuy y el VII Festival de Floricultores Sapallanguino 2026", "Área de Educación Deporte y Cultural-2026", "Fiestas Patrias 2026", "División de Registro Civil 2026", "Semana Santa 2026", "Mejora de las Practicas de Alimentación y Consumo Oportuno de los Suplementos de Hierro para la Prevención y Educación de la Anemia en Niños Hasta los 12 meses de Edad", y "Sonrisas Felices Fiestas Navideñas 2026", a fin de que sea debatido por el pleno de Concejo Municipal y;

Estando a las facultades que confiere la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta respectiva y el voto aprobatorio por UNANIMIDAD, se;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los Planes de Trabajo, encargando al área correspondiente para su ejecución correspondiente y rendición al finaliza la actividad.

- | | |
|---|----------------|
| • "Festividad por el día de la Madre" | S/. 13, 488.00 |
| • "Proyecto de Academia Municipal 2026" | S/. 36.000.00 |





- "Oficina de Programa Vaso de Leche-2026" S/. 5,950.00
- "Campeonato Interbarrios 2026" S/. 6050.00
- "Desfile Civico en Honor a la Batalla de Pucara y Marca Valle el 9 de Julio de 1882" S/. 5,965.00
- "El Trueque Ancestral Sapallanguino 2026" S/. 4,525.00
- "División de Comercio Licencias y Control Sanitario del Distrito de Sapallanga" S/. 10,740.00
- "Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente" S/. 17,401.00
- "Festividad por el Día del Padre" S/. 13,488.00
- "OMAPED 2026" S/. 18,913.00
- "Unidad Local de Empadronamiento" S/. 2,850.00
- "X Festival del Cuy y el VII Festival de Floricultores Sapallanguino 2026" S/. 5,182.50
- "Área de Educación Deporte y Cultural-2026" S/. 18,100.00
- "Fiestas Patrias 2026" S/. 12,165.00
- "División de Registro Civil 2026" S/. 3,250.00
- "Semana Santa 2026" S/. 5,144.00
- "Mejora de las Practicas de Alimentación y Consumo Oportuno de los Suplementos de Hierro para la Prevención y Educación de la Anemia en Niños Hasta los 12 meses de Edad" S/. 35,149.00
- "Sonrisas Felices Fiestas Navideñas 2026" S/. 53,258.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la (E) Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, Gerencia Municipal y demás oficinas competentes, para el cumplimiento dispuesto, en lo que corresponda a su competencia.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a Secretaria General la notificación del presente acuerdo de Concejo Municipal para su conocimiento y fines, así como su publicación en el franelógrafo de la Municipalidad distrital de Sapallanga;

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA

MIGUEL ANGEL PAITÁN SOTO
ALCALDE

